



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1078-2022-GM/MVES y N° 1066-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 1192-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre designación temporal de servidor CAS en el puesto de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la citada norma señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. ";

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que tiene como objeto instaurar lineamientos para la apropiada aplicación de la Ley N° 31419;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en su artículo 11° refiere respecto a la suplencia y acciones de desplazamiento que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...).";

Que, mediante la Ordenanza N° 441-MVES, se modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, con Memorando N° 1066-2022-GM/MVES, el Gerente Municipal le solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos información sobre si la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador cuenta a la fecha con algún servidor que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, así como su Reglamento, para que pueda ocupar el cargo de Secretario (a) General, al encontrarse vacante el mismo, para podersele encargar o designar temporalmente;

Que, mediante Informe N° 1192-2022-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa sobre los servidores que cumplirían con los requisitos dispuestos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, así como su Reglamento, para que asuman de manera temporal el cargo de Secretario (a) General, precisando la referida Unidad que el Gerente Municipal conforme a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, deberá proponer al Despacho de Alcaldía al servidor que quedará encargado y/o designado temporalmente en el puesto de Secretario General;

Que, mediante Memorando N° 1078-2022-GM/MVES el Gerente Municipal de conformidad con lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; así como en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y de conformidad con su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su función establecida en el numeral 14.18

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
17 OCT. 2022
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de octubre del 2022

del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, recomienda se designe de manera temporal a la servidora CAS, Abg. Cecilia Pilar Gloria Arias, como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Estando a lo expuesto, así como a la propuesta de la Gerencia Municipal y al Informe de verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la servidora CAS, Abg. **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**, a partir del 18 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR del registro de control de asistencia en el marcador electrónico a la Abg. **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS** – Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución y a esta última, la notificación de la presente resolución a la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias, debiendo dar cuenta a este Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

RAFAEL E. VELÁSQUEZ SORIANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-1987
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia